

Ministerio de las Culturas los Artes y los Saberes

Secretaría General

:::Plan de Austeridad del Gasto 2024:::

Concepto	Descripción	Actividad	Indicador	Meta	Unidad de medida	Área o grupo responsable de las acciones
<p>Artículo 2 Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal</p>	<p>La planta de personal y la estructura organizacional de las entidades del Presupuesto General de la Nación solo se pueden modificar sin costo o con ahorros, previa aprobación del Departamento Administrativo de la Presidencia. Excepcionalmente, se permiten reformas que generen gastos si son prioritarias para las metas del Gobierno y cuentan con la misma aprobación. En todos los casos, se requiere obtener los conceptos técnicos favorables conforme a la normativa vigente.</p>	propuesta de fortalecimiento institucional aprobada	propuesta de fortalecimiento institucional aprobada	1	Documento con estructura aprobado	Secretaría General
<p>ARTÍCULO 3 Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.</p>	<p>Las entidades del Presupuesto General de la Nación deben revisar justificadamente la contratación de personal para servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Según la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1068 de 2015, solo se firmarán contratos estrictamente necesarios para cumplir funciones y objetivos de cada entidad, cuando estas actividades no puedan ser realizadas por el personal de planta o requieran conocimientos especializado</p>	Proyectar Circular mediante la cual se impartan lineamientos dirigidos a los directivos, jefes de oficina y Coordinadores de Grupos Internos de trabajo, respecto a la utilización de los recursos del estado y la racionalización en la contratación para cumplir funciones y objetivos de la entidad.	Circular Expedida y Socializada	1	Circular emitida	Secretaria General
<p>ARTÍCULO 4. Horas extras y vacaciones.</p>	<p>Las entidades del Presupuesto General de la Nación deben revisar justificadamente la contratación de personal para servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Según la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1068 de 2015, solo se firmarán contratos estrictamente necesarios para cumplir funciones y objetivos de cada entidad, cuando estas actividades no puedan ser realizadas por el personal de planta o requieran conocimientos especializados.</p>	Controlar los periodos de vacaciones acumulados posteriores a los aprobados por norma.	(Funcionarios con más de dos periodos de vacaciones causados /Total de Funcionarios)*100	5%	Porcentaje de funcionarios con vacaciones aplazadas	Grupo de Gestión Humana

Ministerio de las Culturas los Artes y los Saberes
Secretaría General

:::Plan de Austeridad del Gasto 2024:::

Concepto	Descripción	Actividad	Indicador	Meta	Unidad de medida	Área o grupo responsable de las acciones
ARTÍCULO 4. Horas extras y vacaciones.	Las entidades del Presupuesto General de la Nación deben revisar justificadamente la contratación de personal para servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Según la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1068 de 2015, solo se firmarán contratos estrictamente necesarios para cumplir funciones y objetivos de cada entidad, cuando estas actividades no puedan ser realizadas por el personal de planta o requieran conocimientos especializados.	Reducir la catidad de funcionarios con vacaciones aplazadas o interrumpidas	(No. Solicitudes de aplazamito aprodas/Total de funcionarios)*100	15%	Solicitudes apropiadas	Grupo de Gestión Humana
ARTÍCULO 4. Horas extras y vacaciones.	Las entidades del Presupuesto General de la Nación deben revisar justificadamente la contratación de personal para servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Según la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1068 de 2015, solo se firmarán contratos estrictamente necesarios para cumplir funciones y objetivos de cada entidad, cuando estas actividades no puedan ser realizadas por el personal de planta o requieran conocimientos especializados.	Generar circular con lineamientos para el uso racional de las Horas Extras	Circular Expedida y Socializada	1	Circular emitida	Grupo de Gestión Humana
ARTÍCULO 5. Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles.¶	a. Gastos de arrendamiento de instalaciones físicas: en consideración a su costo, la situación de trabajo en casa, teletrabajo y/o trabajo remoto, a fin de no efectuar renovaciones y proceder a la entrega de los inmuebles, si corresponde, teniendo en cuenta las condiciones propias de cada contrato de arrendamiento.	Se cuenta con el arrendamiento de un espacio en el Parque Industrial Villa Alsalcia el cual ya presentó un aumento en su ocupación para 26000 cajas y dota del espacio requerido para el almacenamiento. Se implementan iniciativas de digitalización documental que soporte la dinamica del Grupo. La variación de la vigencia que presenta corresponde al aumento del IPC anual.	Costos operativos anteriores-Costos operativos actuales/costos operativos anteriores*100	0%	Disminución en el gasto	Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios / Grupo Gestión Documental
ARTÍCULO 5. Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles.¶	b. El mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las entidades del Estado solo procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo; cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad.	Implementar mecanismos de control y monitoreo a la intervención de sedes de valor histórico y patrimonial como lo es la priorización de los bienes inmuebles para ser objeto de mantenimiento preventivo obedeciendo a un cronograma de intervención gradual. Priorización que responde a los siguientes criterios: Si son bienes de interes cultural de caracter nacional, si el inmueble contiene elementos declarados como bien de interes cultural, si el inmueble está actualmente ocupado, si ha sido intervenido en la última vigencia y si tiene algún riesgo estructural	(Sedes intervenidas/Sedes programadas)*100	95%	Número de sedes	Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios

Ministerio de las Culturas los Artes y los Saberes

Secretaría General

:::Plan de Austeridad del Gasto 2024:::

Concepto	Descripción	Actividad	Indicador	Meta	Unidad de medida	Área o grupo responsable de las acciones
ARTÍCULO 5. Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles.□	<p>c) El cambio de sede únicamente procederá en uno de los siguientes eventos: i) Cuando no genere impacto al presupuesto asignado en la vigencia; ii) cuando sea inaplazable la construcción o adquisición de la sede, previo estudio debidamente sustentado; o iii) cuando el edificio donde funciona la entidad ponga en riesgo la seguridad del personal o no brinde las condiciones laborales adecuadas, de conformidad con las normas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).</p>	No se contemplan realizar cambios de sedes	Número de sedes alquiladas / Número de sedes aprobadas para intervención por el comité de obras	0%	Disminución en el gasto	Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios
ARTÍCULO 5. Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles.□	<p>d) La adquisición de bienes muebles e inmuebles solo se podrá efectuar cuando estos sean estrictamente necesarios para el cumplimiento del objeto misional de las entidades, previa justificación. Para el caso de la adquisición de bienes inmuebles, además se requiere la identificación de predios de propiedad de entidades públicas e identificación de opciones para el desarrollo en esos predios para la construcción de sedes propias.</p>	No se realiza la adquisición de bienes muebles e inmuebles	Costo total por adquisición de bienes patrimoniales /Número de bienes patrimoniales adquiridos	0	Disminución en el gasto	Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios
ARTÍCULO 6. Prelación de encuentros virtuales.	Las entidades deberán promover y dar prelación a los encuentros virtuales y no presenciales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos, de manera que estos sean mínimos y plenamente justificados, indicando el rol que se cumplirá y la relación directa con las funciones. Esta prelación deberá ser evaluada y sustentada para lo establecido en los artículos 7º, 8, 9 y 10 del presente decreto.	Idear una estrategia para virtualizar el 1% de los eventos que adelanta la entidad en la vigencia fiscal	Eventos virtualizados/total eventos programados en el año	1%	Eventos virtualizados	Grupo de Divulgación y Prensa

Ministerio de las Culturas los Artes y los Saberes

Secretaría General

:::Plan de Austeridad del Gasto 2024:::

Concepto	Descripción	Actividad	Indicador	Meta	Unidad de medida	Área o grupo responsable de las acciones
<p>ARTÍCULO 7. Suministro de tiquetes.□</p>	<p>Los viajes aéreos de servidores del Presupuesto General de la Nación deben ser en clase económica, excepto si están justificados, para ministros en misiones de financiamiento o vuelos de más de ocho horas. Las entidades ejecutivas deben justificar estos casos ante el Departamento Administrativo de la Presidencia. No se pagarán gastos de transporte si el servidor viaja con el Presidente o Vicepresidenta en el avión presidencial. Los gastos de viaje solo se autorizan si no están cubiertos por la entidad organizadora del evento.</p>	<p>Con el objeto de dar cumplimiento a la meta de ahorro establecida, se deben establecer las siguientes pautas para el ahorro en la compra de tiquetes aéreos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Priorizar el transporte terrestre para las rutas terrestres con tiempos de viaje inferiores a 4 horas: esta medida se basa en la disponibilidad de alternativas terrestres con tiempos de viaje inferiores a 4 horas y en los altos costos de los tiquetes aéreos para estas rutas. 2. Adquirir tiquetes aéreos en clase económica flexible: los tiquetes aéreos se deben emitir en clases económicas que permitan cambios (antes y después de la hora inicial del vuelo programado) y reembolsos, esto permitirá evitar pérdidas por no uso de los tiquetes y garantizar la flexibilidad necesaria para los viajes. 3. Establecer topes máximos en los costos de los tiquetes: se fijarán topes máximos para los costos de los tiquetes aéreos, tomando en cuenta las rutas, frecuencias y condiciones del mercado.esta medida busca evitar la emisión de tiquetes aéreos cuando su costo sea superior al establecido, optimizando así el uso de los recursos. 4. Cumplir con las normas vigentes para la gestión de tiquetes aéreos: la compra y uso de tiquetes aéreos se deben regir por las disposiciones establecidas en la Resolución 472 de 2023, Circular 019 de 2022 y el Instructivo para la gestión de tiquetes aéreos. 5.Optimización en la compra de tiquetes aéreos, para adquirir tiquetes aéreos a tarifas económicas:_ las dependencias deberán garantizar realizar las reservas mínimo 8 días antes de la fecha del viaje para los destinos con alta frecuencia en cantidad de vuelos y para los destinos con baja frecuencia de vuelos, se deben comprar los tiquetes mínimo con 15 días de anticipación a la fecha del desplazamiento del comisionado, en estos destinos con menor oferta de vuelos, la anticipación en la compra es crucial para asegurar tarifas convenientes. 6. Fomentar el uso de videoconferencias, llamadas telefónicas y otras plataformas de comunicación digital para reuniones y eventos que no requieren la presencia física de los servidores <p>La implementación de estas pautas permitirá optimizar los recursos destinados a la compra de tiquetes aéreos, garantizando la eficiencia y la transparencia en articulación con la planeación y gestión que deben realizar las dependencias y la alta dirección con respecto a la programación y aprobación de comisiones y gastos de desplazamientos.</p>	<p>((Recursos obligados en tiquetes año 2024/Apropiación vigente 2024)- (Recursos obligados en tiquetes año 2023/Apropiación 2023)*100%</p>	-4%	% de reducción de recursos obligados en tiquetes de acuerdo con la apropiación asignada.	Grupo de Gestión Financiera y Contable

Ministerio de las Culturas los Artes y los Saberes

Secretaría General

:::Plan de Austeridad del Gasto 2024:::

Concepto	Descripción	Actividad	Indicador	Meta	Unidad de medida	Área o grupo responsable de las acciones
ARTÍCULO 8. Reconocimiento de viáticos.□	<p>El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, comprometido con la eficiencia y el uso responsable de los recursos públicos, ha establecido pautas para el ahorro en viáticos. Estas medidas, enmarcadas en la Resolución 0472 de 2023 y el Decreto 0199 de 2024, buscan optimizar los gastos en comisiones y desplazamientos, contribuyendo al cumplimiento de las metas de ahorro establecidas.</p> <p>Medidas de austeridad implementadas desde el grupo de gestión financiera y contable:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Priorización de la virtualidad: se evalúa la posibilidad de realizar comisiones de manera virtual, evitando desplazamientos innecesarios. Esta medida se basa en el principio de que la presencialidad solo se justifica cuando sea estrictamente necesaria para el desarrollo de las actividades. - Optimización del transporte terrestre y fluvial: se verifica que las rutas seleccionadas sean las más eficientes y económicas, priorizando el transporte público. Se asegura que las carreteras estén habilitadas y se enfatiza en el uso de transporte público intermunicipal. En caso de requerirse transporte especial, el Ministerio cubrirá únicamente el valor equivalente al transporte público intermunicipal. - Adecuación de las comisiones a la agenda: Se revisan los días solicitados en las comisiones y se verifica que coincidan con la agenda programada. Los días sin actividades no se liquidan dentro de la comisión para evitar gastos adicionales de pernocta. - Actualización constante de tarifas de transporte terrestre: Las tarifas de transporte terrestre se ajustan periódicamente de acuerdo con los tarifarios oficiales de las terminales a nivel nacional. Esta medida garantiza la transparencia y el uso adecuado de los recursos públicos. <p>La implementación de estas pautas permitirá optimizar los recursos destinados los viáticos, garantizando la eficiencia y la transparencia con la correcta planeación y gestión que deben realizar las dependencias y con la articulación de la alta dirección con respecto a la programación y aprobación de comisiones y gastos de desplazamientos.</p>	<p>El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, comprometido con la eficiencia y el uso responsable de los recursos públicos, ha establecido pautas para el ahorro en viáticos. Estas medidas, enmarcadas en la Resolución 0472 de 2023 y el Decreto 0199 de 2024, buscan optimizar los gastos en comisiones y desplazamientos, contribuyendo al cumplimiento de las metas de ahorro establecidas.</p> <p>Medidas de austeridad implementadas desde el grupo de gestión financiera y contable:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Priorización de la virtualidad: se evalúa la posibilidad de realizar comisiones de manera virtual, evitando desplazamientos innecesarios. Esta medida se basa en el principio de que la presencialidad solo se justifica cuando sea estrictamente necesaria para el desarrollo de las actividades. - Optimización del transporte terrestre y fluvial: se verifica que las rutas seleccionadas sean las más eficientes y económicas, priorizando el transporte público. Se asegura que las carreteras estén habilitadas y se enfatiza en el uso de transporte público intermunicipal. En caso de requerirse transporte especial, el Ministerio cubrirá únicamente el valor equivalente al transporte público intermunicipal. - Adecuación de las comisiones a la agenda: Se revisan los días solicitados en las comisiones y se verifica que coincidan con la agenda programada. Los días sin actividades no se liquidan dentro de la comisión para evitar gastos adicionales de pernocta. - Actualización constante de tarifas de transporte terrestre: Las tarifas de transporte terrestre se ajustan periódicamente de acuerdo con los tarifarios oficiales de las terminales a nivel nacional. Esta medida garantiza la transparencia y el uso adecuado de los recursos públicos. <p>La implementación de estas pautas permitirá optimizar los recursos destinados los viáticos, garantizando la eficiencia y la transparencia con la correcta planeación y gestión que deben realizar las dependencias y con la articulación de la alta dirección con respecto a la programación y aprobación de comisiones y gastos de desplazamientos.</p>	<p>((Recursos obligados en viáticos y gastos de desplazamiento año 2024/Apropiación vigente 2024)-(Recursos obligados en viáticos y gastos de desplazamiento año 2023)*100%</p>	-4%	% de reducción de recursos obligados en viáticos y gastos de desplazamiento de acuerdo con la apropiación asignada.	Grupo de Gestión Financiera y Contable
ARTÍCULO 9. Delegaciones oficiales.	<p>En los casos de delegaciones oficiales las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional deberán conferir comisión de servicios a los servidores públicos cuya participación sea estrictamente necesaria por la relación de las funciones del empleo que desempeñan con el objeto de esta.</p>	<p>Actualizar acto administrativo mediante el cual regula las comisiones de servicios y de estudios al interior y exterior del país y hacer difusión de su contenido</p>	<p>Acto Administrativo Actualizado y socializado</p>	1	Acto Administrativo Actualizado y socializado	Secretaría General
ARTÍCULO 10. Autorización previa al trámite de comisiones al exterior.□	<p>Toda comisión de servicios y de estudios al exterior de servidores públicos de entidades que pertenecen a la rama ejecutiva del orden nacional, debe justificar la exigencia de la presencia física y deberá contar con la autorización previa del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.</p>	<p>Controlar las comisiones de servicio al exterior de servidores públicos</p>	<p>Realizar el 100% de las comisiones conforme los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional y las políticas de austeridad de la Entidad.</p>	100%	Porcentaje de comisiones aprobadas	Grupo de Gestión Humana

Ministerio de las Culturas los Artes y los Saberes

Secretaría General

:::Plan de Austeridad del Gasto 2024:::

Concepto	Descripción	Actividad	Indicador	Meta	Unidad de medida	Área o grupo responsable de las acciones
ARTÍCULO 11. Eventos.□	En los eventos oficiales de los organismos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se deben realizar con medidas de austeridad	En el marco del Decreto 199 de 2024, no se contempla la compra de obsequios a funcionarios o invitados internacionales, así como se suprime el alquiler de computadores. Minimizar la adquisición de material de apoyo didáctico dentro de los requerimientos del evento. Cubrir traslados en Bogotá con la flota propia del Ministerio.	(valor total de los recursos ejecutados) / (valor total del presupuesto) * 100	5%	Disminución en el gasto	Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios
ARTÍCULO 12. Esquemas de seguridad.	La Unidad Nacional de Protección y la Dirección de Protección de la Policía Nacional deben revisar y, si es posible, reducir los esquemas de seguridad de los servidores públicos de la rama ejecutiva nacional, respetando la vida e integridad personal de estos. Además, las entidades deben monitorear constantemente las horas extras de los esquemas de seguridad	No es competencia de la entidad el esquema de seguridad, compete a la UNP y Policía Nacional	NA	NA	NA	NA
ARTÍCULO 13. Vigilancia.□	Las entidades evaluarán la viabilidad de implementar dispositivos tecnológicos como cámaras, alarmas u otros dispositivos, con el fin de reducir el gasto con este tipo de contratos.	Desde la supervisión del contrato se solicita a la empresa de vigilancia la realizar la re-evaluación de los estudios de seguridad de todos los predios a nivel nacional y de los predios nivel Bogotá con el propósito de identificar si la cantidad de servicios que se tiene actualmente contratado son necesarios o si en su lugar se debe hacer un ajuste a la cantidad de servicios contratados. Los medios tecnológicos están contemplados en el contrato y cuentan con un costo fijo.	(Número de servicios efectivamente prestados/Número de servicios contratados)*100	0,08%	Servicios prestados	Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios
ARTÍCULO 14. Vehículos oficiales.□	Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación únicamente podrán adquirir vehículos automotores, cuando el automotor presente una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo y su necesidad esté debidamente justificada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad.	No adquirir vehículos debido al estado actual de la flota.	(número de vehículos adquiridos) / (número de vehículos solicitados)*100	0	Vehículos	Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios

Ministerio de las Culturas los Artes y los Saberes

Secretaría General

:::Plan de Austeridad del Gasto 2024:::

Concepto	Descripción	Actividad	Indicador	Meta	Unidad de medida	Área o grupo responsable de las acciones
ARTÍCULO 15. Ahorro en publicidad estatal.	Las entidades del Presupuesto General de la Nación deben evitar contratos de publicidad personalizada que promocionen la gestión del Gobierno, como agendas, almanaques y folletos. Todo gasto en publicidad debe ser informado y aprobado por el Departamento Administrativo de la Presidencia y enfocarse en el uso eficiente de los recursos para garantizar la austeridad. Las entidades deben controlar y vigilar los gastos de publicidad y privilegiar el uso de medios electrónicos. El Ministerio de Defensa y la Policía Nacional deben implementar un plan para reducir costos en publicaciones y ediciones, asegurando que solo se adquieran los necesarios para cumplir con sus funciones.	Privilegiar el uso de medios electrónicos y audiovisuales para la difusión de los temas del Ministerio.	Porcentaje de publicidades realizadas en medios electrónicos o audiovisuales.	80%	de publicidad electrónica o audiovisual para evitar los impresos.	Grupo de Divulgación y Prensa
ARTÍCULO 15. Ahorro en publicidad estatal.	Las entidades del Presupuesto General de la Nación deben evitar contratos de publicidad personalizada que promocionen la gestión del Gobierno, como agendas, almanaques y folletos. Todo gasto en publicidad debe ser informado y aprobado por el Departamento Administrativo de la Presidencia y enfocarse en el uso eficiente de los recursos para garantizar la austeridad. Las entidades deben controlar y vigilar los gastos de publicidad y privilegiar el uso de medios electrónicos. El Ministerio de Defensa y la Policía Nacional deben implementar un plan para reducir costos en publicaciones y ediciones, asegurando que solo se adquieran los necesarios para cumplir con sus funciones.	Privilegiar la difusión de la gestión, logros y programas del Ministerio y del Gobierno Nacional sobre la difusión del Ministerio.	Porcentaje de publicidades que hagan énfasis en la ejecución de los planes y programas del Ministerio.	95%	de las publicidades que ayudan a los resultados de los planes y programas del Ministerio.	Grupo de Divulgación y Prensa

Ministerio de las Culturas los Artes y los Saberes

Secretaría General

:::Plan de Austeridad del Gasto 2024:::

Concepto	Descripción	Actividad	Indicador	Meta	Unidad de medida	Área o grupo responsable de las acciones
ARTÍCULO 16. Papelería y telefonía.□	Las entidades del Presupuesto General de la Nación deben priorizar el uso de medios digitales sobre las impresiones y publicar información en sus sitios web. Deben reducir, reutilizar y reciclar implementos de oficina y racionalizar el uso de llamadas telefónicas, privilegiando sistemas de internet. Además, deben evitar renovar o adquirir nuevos teléfonos móviles y planes de datos, salvo para servicios esenciales como atención al ciudadano y seguridad. Excepcionalmente, teléfonos y planes pueden ser asignados temporalmente para actividades de inteligencia y contrainteligencia.	Productos impresos siempre en línea con la misionalidad del Ministerio de las Culturas y no para su difusión publicitaria.	Porcentaje de impresos relacionados directamente con la misionalidad y no con publicidad.	0,95	de los productos impresos deben ir alineados con el desarrollo de los programas misionales.	Grupo de Divulgación y Prensa
ARTÍCULO 16. Papelería y telefonía.□	Las entidades del Presupuesto General de la Nación deben priorizar el uso de medios digitales sobre las impresiones y publicar información en sus sitios web. Deben reducir, reutilizar y reciclar implementos de oficina y racionalizar el uso de llamadas telefónicas, privilegiando sistemas de internet. Además, deben evitar renovar o adquirir nuevos teléfonos móviles y planes de datos, salvo para servicios esenciales como atención al ciudadano y seguridad. Excepcionalmente, teléfonos y planes pueden ser asignados temporalmente para actividades de inteligencia y contrainteligencia.	Terminar con el stock de papelería actual con el fin de identificar necesidades de compra, racionalizar el consumo de papel en las oficinas y afianzar las herramientas digitales de comunicación y publicación. Reducir los gastos de telefonía fija y y planes móviles de los funcionarios a los estrictamente necesarios.	Valor total de Planes de telefonía del periodo actual – Valor total de Planes de telefonía del periodo anterior / Valor total de Planes de telefonía del periodo anterior con el IPC *100.	0,02	Reducir los gastos de planes de telefonía fija y móvil con respecto al periodo anterior.	Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios
ARTÍCULO 17. Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos.	Las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se efectuarán solamente cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto misional de las entidades. Las licencias se adquirirán en las cantidades mínimas suficientes para suplir las necesidades del servicio.	Emitir circular mediante la cual se impartan lineamiento para la adquisiciónn de suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas	Circular Expedida y Socializada	1	Circular emitida	Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios

Ministerio de las Culturas los Artes y los Saberes

Secretaría General

:::Plan de Austeridad del Gasto 2024:::

Concepto	Descripción	Actividad	Indicador	Meta	Unidad de medida	Área o grupo responsable de las acciones
ARTÍCULO 18. Austeridad en eventos y regalos corporativos, "souvenirs" o recuerdos	Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación. Las entidades deberán abstenerse de adquirir regalos corporativos, souvenirs o recuerdos. No se financiarán regalos corporativos ni artículos promocionales o de mercadeo por parte de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.	No invertir en regalos o souvenirs.	Gasto anterior-Gasto actual/Gasto anterior*100	0%	Regalos/souvenirs	Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios
ARTÍCULO 19. Condecoraciones.	Queda prohibido el otorgamiento de condecoraciones de cualquier tipo que generen erogación.	No invertir recursos de la Entidad en condecoraciones	Presupuesto invertido en condecoraciones / Presupuesto total de la Entidad	0	de reursos invectrido en condecoracion es	Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios
ARTÍCULO 20. Racionalización en la Contratación de Estudios.	Antes de contratar estudios y/o diseños, cada entidad verificará si cuenta con otros estudios con el mismo o similar objeto (esto se podrá determinar considerando el alcance y los entregables de los estudios). En estos casos, la respectiva entidad revisará si es posible utilizar, total o parcialmente, los estudios que ya se tienen, para obtener el fin que se propone, o si es necesario actualizar, complementar, el estudio o el diseño que ya se tiene, en cuyo caso se aplicarán los principios de la contratación pública y solo contratará los trabajos adicionales que sean necesarios para actualizar o complementar dichos estudios.	Proyectar Circular mediante la cual se impartan lineamientos dirigidos a los directivos, jefes de oficina y Coordinadores de Grupos Internos de trabajo, respecto a la utilización de los recursos del estado y la racionalización en la contratación para cumplir funciones y objetivos de la entidad.	Circular Expedida y Socializada	1	Circular emitida	Secretaría General
ARTÍCULO 21. Reducción de transferencias corrientes.	Cada entidad del Presupuesto General de la Nación deberá especificar en su Plan de Austeridad las medidas adoptadas y el resultado de las mismas, para la reducción en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) anual de las transferencias corrientes conforme a lo previsto en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 .	El Ministerio de la Culturas las Artes y los Saberes, cuenta con cinco (5) rubros en transferencias corrientes asociados a el cumplimiento de cuanto disposiciones de Ley así: i. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA, LEY 397 DE 1997 ; ii. FONDO PARA LA PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO, LA CULTURA, LAS ARTES Y LA CREATIVIDAD – FONCULTURA - LEY 2070 DE 2020; iii. RECURSOS A MUNICIPIOS, ESPECTÁCULOS PÚBLICOS ART. 7 DE LA LEY 1493 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2011; iv. DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO SOBRE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL - SECTOR CULTURA, ART 201 LEY 1819 DE 2016. Atendiendo que corresponden al cumplimiento de mandatos legales y a recursos con destinación específica no se puede establecer un plan de reducción de las mismas.	NA	NA	NA	NA

Ministerio de las Culturas los Artes y los Saberes

Secretaría General

:::Plan de Austeridad del Gasto 2024:::

Concepto	Descripción	Actividad	Indicador	Meta	Unidad de medida	Área o grupo responsable de las acciones
ARTÍCULO 22. Sostenibilidad ambiental.	Las entidades procurarán adoptar las acciones medioambientales y de ahorro:	Se sectorizan los indicadores de consumo de energía y agua para las sedes de región, Bogotá y CNA en razón al volumen de actividades de las sedes.	Registro de consumo de energía semanal	Meta Energía: Bogotá: 10 - 15% Región: 0-5% CNA: 0-3%	Kwh	Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios
		Se realiza monitoreo y seguimiento a los consumos de energía y agua de las sedes a nivel nacional con el fin de identificar anomalías y proponer acciones de ahorro. Se propone implementar estrategia de teletrabajo dos días a la semana "sin alternancias" los cuales deben aplicar para las sedes en su totalidad, con el fin de evidenciar una reducción eficaz en el consumo de energía	Registro de consumo de agua semanal	Meta Agua: Bogotá: 15 - 20% Región: 5-8% CNA: 0-5%	m3	